



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 22 de marzo del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 044-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 030-2022-D-FCA-UNAC de fecha de 14 de marzo del 2022 mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, designa al docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, Mg. Adan Fausto Rivera Morales, como Jefe Encargado de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de marzo del 2022 por el periodo de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según lo establecido en el Art. 46, numeral 46.3, inciso c) del Estatuto, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de Servicios Generales.

Que, según el Art. 68 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo administrativo, entre los que se encuentra la Oficina de Servicios Generales, brindan los servicios y apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad, estando sujetas a sus respectivos reglamentos.

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 030-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 14 de marzo del 2022.

SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada, al docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, **Mg. ADAN FAUSTO RIVERA MORALES**, en el cargo de **JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de marzo del 2022 por el periodo de Ley, asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO